

Banco Central del Uruguay

DIRECTORIO - RESOLUCIÓN

Montevideo, 26 de diciembre de 2018.

DIRECTORIO

VISTO: que el próximo 31 de diciembre de 2018 se produce el vencimiento del contrato suscrito con la empresa Tilsor S.A., por el servicio de soporte técnico de las licencias Oracle que posee el Banco Central del Uruguay.

RESULTANDO: I) que por resolución D/434/2009 de 1 de diciembre de 2009, se adjudicó a la empresa Tilsor S.A. la Licitación Abreviada N° 111/09, cuyo objeto fue la adquisición de licencias de software de base de datos, herramientas de análisis, auditoría y seguridad de información (Renglón I) y servicio de mantenimiento de versiones y soporte técnico (Renglón II) de herramientas Oracle;

II) que, de acuerdo con lo estipulado en el Pliego Complementario de Condiciones, el servicio de soporte de mantenimiento de versiones y soporte técnico de herramientas Oracle fue renovado por cuatro períodos anuales consecutivos, habiendo vencido el último de ellos el 31 de diciembre de 2014;

III) que por resoluciones D/384/2014 de 23 de diciembre de 2014, D/328/2015 de 9 de diciembre de 2015, D/336/2016 de 7 de diciembre de 2016 y D/316/2017 de 29 de noviembre de 2017 se contrató a la empresa mencionada en el Visto, el servicio de mantenimiento de versiones y soporte técnico de herramientas Oracle, al amparo de lo establecido en el numeral 3 del literal C) del artículo 33 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (Tocaf);

IV) que el Área Tecnología de la Información de la Gerencia de Servicios Institucionales, en cumplimiento de lo dispuesto por la resolución D/316/2017 de 29 de noviembre de 2017, elevó, con fecha 29 de setiembre de 2018, el informe sobre la ejecución del contrato vigente con Tilsor S.A. correspondiente al ejercicio 2017, el que luce de fojas 325 a 330 del expediente N° 2014-50-1-5427, identificando las licencias cuyo soporte técnico se requiere renovar por el período de tres años a partir del 1 de enero de 2019, a fin de mantener el precio ofertado, incluyendo dos cupos anuales de formación en el soporte de estas herramientas.

CONSIDERANDO: I) que la firma Tilsor S.A. cotizó un precio de U\$S 748.830 (dólares estadounidenses setecientos cuarenta y ocho mil ochocientos treinta) más I.V.A., pagaderos en tres cuotas anuales, iguales y consecutivas, por la prestación del servicio

Banco Central del Uruguay

DIRECTORIO - RESOLUCIÓN

de soporte técnico de las licencias detalladas a fojas 340 del expediente N° 2014-50-1-5427 y los dos cupos de capacitación anual;

II) que el Área Tecnología de la Información de la Gerencia de Servicios Institucionales ha demostrado técnicamente que no existen sustitutos convenientes para los productos Oracle, considerando la infraestructura actual de base de datos que posee la Institución;

III) que la contratación planteada está amparada en la causal de excepción prevista en numeral 3) del literal C) del artículo 33 del TocaF., en tanto Tilsor S.A. mantiene la exclusividad en Uruguay para la renovación de servicios de soporte técnico de productos Oracle, conforme surge de nota de 18 de mayo de 2018, emitida por Oracle Caribbean Inc., subsidiaria de Oracle Corporation y certificado notarial de vigencia de 17 de diciembre de 2018;

IV) que el Área Contaduría y Presupuesto de la Gerencia de Servicios Institucionales informó que no existen objeciones desde el punto de vista presupuestal para hacer frente a la erogación resultante de la contratación propuesta.

ATENCIÓN: a lo expuesto, a lo dispuesto en el numeral 3) del literal C) del artículo 33 del TocaF, a los dictámenes de la Asesoría Jurídica N° 2018/0666 de 12 de diciembre de 2018 y N° 2018/0683 de 21 de diciembre de 2018, a lo informado por la Gerencia de Servicios Institucionales el 21 de diciembre de 2018 y demás antecedentes que lucen en expediente N° 2014-50-1-5427,

SE RESUELVE:

1) Contratar, al amparo de la causal de excepción prevista en el artículo 33, numeral 3) del literal C) del T.O.C.A.F., el servicio de soporte técnico para las licencias Oracle a la firma Tilsor S.A., a partir del 1 de enero de 2019, por un plazo de tres años, a un precio de U\$S 748.830 (dólares estadounidenses setecientos cuarenta y ocho mil ochocientos treinta) más I.V.A., pagadero en tres cuotas anuales, iguales y consecutivas de U\$S 249.610 (dólares estadounidenses doscientos cuarenta y nueve mil seiscientos diez) más I.V.A., correspondiendo U\$S 245.877 (dólares estadounidenses doscientos cuarenta y cinco mil ochocientos setenta y siete) más I.V.A. a la prestación del servicio de soporte técnico anual de las licencias detalladas a fojas 340 del expediente N° 2014-50-1-5427 y U\$S 3.733 (dólares estadounidenses tres mil setecientos treinta y tres) más I.V.A., a dos cupos de capacitación anual

2) Disponer que la Gerencia de Servicios Institucionales eleve a Directorio, con sesenta días de antelación al vencimiento anual del contrato, un informe ejecutivo.

Banco Central del Uruguay

DIRECTORIO - RESOLUCIÓN

3) Encomendar la notificación de la presente resolución a la Gerencia de Servicios Institucionales.

(Sesión de hoy – Acta N° 3401)

(Expediente N° 2014-50-1-5427)

Elizabeth Oria
Secretaria General

Ds/aa
Resolución publicable